



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: RNPE-EX-2020-74500295-APN-GCP#SSS-CUIT N° 30-70728259-9

Visto la solicitud presentada por la Razón Social CLINICA QUIRURGICA S.A.C.U.I.T. N° 30-70728259-9, en trámite por ante el EX-2020-74500295-APN-GDYAISS#SSS, del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO

Que la Razón Social CLINICA QUIRURGICA S.A. C.U.I.T. N° 30-70728259-9, solicita la inscripción del Establecimiento denominado “ CENTRO QUIRURGICO DE LA OBESIDAD” , en el Registro Nacional de Prestadores.

Que en el expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, según IF-2021-27137743-APN-SCLSR#SSS, obrante en orden 24 el cual se incorpora al presente, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que, se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 789/09-Anexo I del Ministerio de Salud, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultadas para el dictado de la presente.

Por ello,

EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al establecimiento denominado “CENTRO QUIRURGICO DE LA OBESIDAD”, sito en la calle Olegario V. Andrade N° 290, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, el que cuenta con los servicios y prestaciones detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, propiedad de la Razón Social CLINICA QUIRURGICA S.A.C.U.I.T. N° 30-70728259-9. Conforme Resolución N° 003447/19, emitida por el Ministerio de Salud-Desarrollo Social y

Deportes- Gobierno de Mendoza, la vigencia de la inscripción es hasta el 21 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tomar razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del DR. Jorge Alejandro NEFA, D.N.I .Nº 17.958.316, inscripto en el Registro Nacional de Prestadores bajo el Nro.131177, con validez hasta el 15 de Setiembre de 2025, con Matrícula de la Provincia de Mendoza Nº 5717. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del establecimiento denominado “ CENTRO QUIRURGICO DE LA OBESIDAD”, la renovación de la inscripción del Director Médico.

ARTÍCULO 3 º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la Autoridad de aplicación Jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese.-

ANEXO I

SEIS (6) CONSUTORIOS GENERALES
DOS (2) CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION
UN (1) CONSULTORIO ESPECIALIZADO EN FONOAUDIOLOGIA
UN (1) SUM

